



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las actuaciones TAEs A-01-00013032-6/2021, A-01-00029130-3/2025, y A-01-00011474-6/2025, caratulado “S/CONTIUNUIDAD DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS IURIX / CONTRATACIÓN DIRECTA N°2-0021-CDI23”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 305/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 21/2021, por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó dicha Contratación Directa a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4) por el monto total de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$643.500.000.-).

Que dicha contratación fue formalizada mediante la Orden de Compra N° 1508, notificada a la adjudicataria el día 29 de septiembre del año 2021 (v. Adjuntos 93168/21, 93169/21, 93188/21 del TAE A-01-00013032-6/2021).

Que asimismo, a través de Resolución SAGYP N° 500/2021, se aprobó la ampliación contractual de los Renglones 1.1, 1.2.1, 1.3, 1.4 y 4 de la Orden de Compra N° 1508, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 de marras, por la suma total de pesos noventa y siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 97/100 (\$97.989.467,97.-), de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota 6504/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, formalizándose dicha ampliación mediante la Orden de Compra N° 1546, notificada a la adjudicataria el 27 de diciembre del 2021 (v. Adjuntos 132525/21, 132527/21 y 132685/21 del TEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A-01-00013032-6/2021).

Que posteriormente, se amplió nuevamente la citada Orden de Compra N° 1508, a través de la Resolución SAGyP N° 350/2022, por la suma total de pesos ciento veintiocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos (\$ 128.783.200.-), de acuerdo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la cual se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1583, notificada a la adjudicataria el día 9 de septiembre del 2022 (v. Adjuntos 107740/22, 107741/22 y 108718/22 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que previo a su vencimiento, a través de la Resolución SAGyP N° 458/2022 se prorrogó la vigencia del Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra N° 1546, adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, en una segunda instancia, a través de las Resoluciones SAGyP N° 476/2023, N° 148/2024 y N° 268/2024, se prorrogó sucesivamente la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583, en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que finalmente, por Resolución SAGyP N° 515/24, prorrogó la vigencia de las Órdenes de Compra N° 1508 (Subrenglones 1.1., 1.2., 1.4., 2.1., 2.2., 2.4. y Renglones 3 y 4 y N° 1546, integrantes de la Contratación Directa N° 21/2021 con la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un nuevo plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en esta oportunidad, previo a la finalización de la vigencia del contrato de marras, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó la necesidad de continuar la Contratación Directa N° 21/2021, al amparo de lo establecido en el inciso IV) del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), toda vez que por la actuación TAE A-01-00028091-3/2025 se encuentra en trámite un nuevo proceso de selección por el servicio de soporte y mantenimiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

IURIX (v. Nota 2F DGIYT 929/25).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, y comunicó oportunamente a la firma Unitech S.A. la voluntad de este Consejo de la Magistratura de recurrir a la continuidad de la mentada Contratación Directa a partir de su vencimiento, en los términos del inciso IV) del artículo 111 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764), obrando la notificación de la empresa en el Adjunto 167754/25 (v. Memo 2600/25).

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) en su artículo 111 inciso IV) dispone que *“Vencido el plazo de prórroga de los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, la autoridad competente podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada en los actuados, siempre y cuando se estuviera gestionando el nuevo procedimiento de selección correspondiente y en instancia de convocatoria a presentar ofertas.”*, supuesto que se encuentra cumplido toda vez que por Resolución SAGyP N° 624/2025 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como Adjuntos 164849/25 y 164851/25, y se autorizó la Contratación Directa N° 2-0013-CDI25, por la contratación de un servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional), el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio Público de Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cuatro mil ciento cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro con veinte centavos.- (\$4.151.433.874,20.-) (Adjunto 147515/25)

Que en ese entendimiento, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica competente, corresponderá convalidar la continuidad de la Contratación Directa N° 21/2021, adjudicada oportunamente a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), a partir de su vencimiento y hasta el 30 de noviembre del corriente año, o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6. 764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6. 764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 como norma reglamentaria y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (obrantes en el TAE A-01-00013032-6/2021), y la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6. 764).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a formalizar la continuidad de marras y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6. 764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6. 764).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6. 764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó sobre la disponibilidad de recursos para hacer frente a la contratación de marras de parte del Consejo de la Magistratura, asimismo el Ministerio Público (v. Adjuntos 181120/25 181186/25 y 184546/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14364/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidase la continuidad de la Contratación Directa N° 21/2021, correspondiente al servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), a partir de su vencimiento y hasta el 30 de noviembre del corriente año, o hasta tanto se perfeccione el documento contractual correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0019-CDI25- lo que ocurra primero-, conforme los términos del inciso IV) del Artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su norma reglamentaria.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a lo ordenado en el artículo 1º, se notifique este acto al contratista y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

